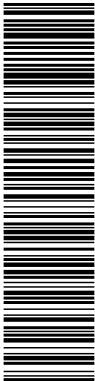


DOCUMENTO .CONVENIO: 12. ALMENDRAL. CONV RDEM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SOKC5-YRVGN-2XLMB Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2024 10:28. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2024 11:46
	ESTADO FIRMADO 11/07/2024 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3359091, SOKC5-YRVGN-2XLMB ESA39839E4C92COC132613D65D43C4C022C11A6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Juan Vicente Gamero Cebrián (1 de 2)
Secretario General de Diputación de Badajoz
Firma: 10/07/2024
HASH: c42deb0e8a908c8283f63891354449f

JUAN FRANCISCO TORRESCUSA MORENO (2 de 2)
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almendral
Firma: 10/07/2024
HASH: d78ca24c5990c32d5dbade883f1937e6



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRAL, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL RETO DEMOGRÁFICO PROVINCIAL, CONSISTENTE EN ESPACIO CULTURAL Y DE EXPOSICIONES EN PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA (EN BRUTO)

A la fecha de la firma electrónica

INTERVIENEN

De una parte, D. MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Presidente de la Diputación de Badajoz, asistido por el Secretario General de la Corporación, D. ENRIQUE PEDRERO BALAS, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Y, de otra parte, D. JUAN FRANCISCO TORRESCUSA MORENO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almendral, cargo para el que fue nombrado en sesión constitutiva celebrada el 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por D. JOSÉ VICENTE GAMERO CEBRIÁN Secretario accidental del ayuntamiento de Almendral

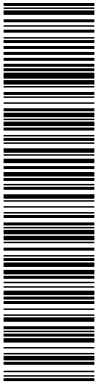
Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de Cooperación, y a tal fin,

EXPONEN

PRIMERO.- En el ámbito de la Administración Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 6.1, 55 e) y 57, Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 3 y el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local en su artículo 70 establecen como deber de las Administraciones el de la prestación en el ámbito propio de la cooperación y asistencia activas que otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas, reconociendo como técnica de colaboración económica, técnica y administrativa entre ellas la suscripción de convenios administrativos, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, que se desarrollará con carácter voluntario.



DOCUMENTO .CONVENIO: 12. ALMENDRAL. CONV RDEM	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SOKC5-YRVGN-2XLMB Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2024 10:28. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2024 11:46	ESTADO FIRMADO 11/07/2024 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3359091, SOKC5-YRVGN-2XLMB, ESA39839E4C92C0C132613D65D43C4C022C11A6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

Las Diputaciones Provinciales, por su parte, ostentan competencias para la colaboración en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, estándoles atribuida la competencia propia para la prestación de asistencia técnica y económica a los municipios de su territorio para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Almendral se encuentra en el uso de competencias municipales, de entre las recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y resto de normativa concordante.

TERCERO.- Conforme al artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Diputación de Badajoz tiene entre sus funciones y competencias: *"La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito"*. Así mismo, el artículo 31.2. a) del mismo texto determina que *"Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular:*

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

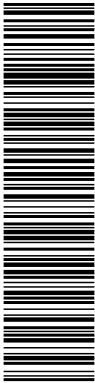
En relación al sistema de fuentes autonómico, el artículo 18.4 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, reconoce a la Diputación competencias en el ámbito de la cooperación, asesoramiento y asistencia a los municipios con la finalidad de garantizar el ejercicio de las competencias propias municipales en condiciones satisfactorias para la ciudadanía y con estándares de calidad y eficiencia, y el 20 del mismo texto dispone "sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 36 de la LBRL, para la dirección política de la intermunicipalidad y el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior, la Diputación tiene competencias de asistencia al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiariedad..."

CUARTO.- La Diputación Provincial de Badajoz prevé para el ejercicio 2024 la formalización de Convenios de Colaboración con las Entidades Locales de la Provincia que, en el marco del interés general, trasciendan del interés propio local al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar de las zonas rurales de la Provincia.

La despoblación del medio rural es una de las realidades más severas de las que confluyen en este marco de regresión demográfica nacional, con peculiaridades estructurales en la Provincia de Badajoz, donde dicha despoblación, además de provocar un grave problema de desequilibrio socio territorial, compromete también las cuentas públicas y supone



DOCUMENTO .CONVENIO: 12. ALMENDRAL. CONV RDEM	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SOKC5-YRVGN-2XLMB Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2024 10:28. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2024 11:46	ESTADO FIRMADO 11/07/2024 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3359091, SOKC5-YRVGN-2XLMB, ESA39839E4C92C0C132613D65D43C4C022C11A6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

una pérdida de potenciales activos de riqueza por el desaprovechamiento de recursos endógenos, lo que perjudica la instalación o el mantenimiento de actividades o de la población en general, penalizando a estos espacios doblemente.

Es por ello que el reto demográfico en el medio rural requiere, entre las muchas acciones necesarias, la reducción de la brecha en cuanto a accesibilidad entre estos espacios y las áreas urbanas, y aunque el esfuerzo inversor en obra pública es una condición necesaria, no es suficiente para asegurar la dinamización socio económica de un territorio, por lo que debe afirmarse que una buena dotación de infraestructuras y obras para el desarrollo de los servicios públicos, así como la accesibilidad en condiciones de igualdad a bienes y servicios de toda la población del medio rural es una premisa esencial en la vertebración territorial y condición básica e imprescindible para poder hacer frente a los desafíos demográficos.

Además de lo anterior, la I Estrategia de Desarrollo Sostenible 2020-2023 diseñada por la Diputación de Badajoz y aprobada en Sesión Plenaria celebrada el día 28 de febrero de 2020, pone de manifiesto su compromiso con los ODS y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, vinculando todas las actuaciones llevadas a cabo, así como su presupuesto anual, a la consecución de los mismos.

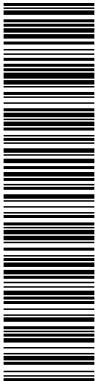
Por tanto, desde la responsabilidad con un nuevo modelo de provincia más sostenible, cohesionada y acorde con las necesidades del entorno, la Institución Provincial planifica las actuaciones del presente convenio, desarrollando políticas de desarrollo urbano sostenible, eficiencia energética, infraestructuras sostenibles, participación territorial y desarrollo rural entre otras.

Con idéntico compromiso, el presente convenio se vincula directamente a la Agenda 2030 de la ONU, específicamente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 11 y el 17, dirigido a fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y Alianzas para lograr los otros 16.

QUINTO.- En relación con lo anterior, la Base número 42 de las de ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación de Badajoz, regula la cooperación de la Entidad Provincial mediante Planes Provinciales, especiales u otros instrumentos específicos de colaboración, que pueden materializarse mediante la ejecución directa de las actuaciones por la Diputación Provincial, o ejecutándose directamente por el ayuntamiento.

La misma base, en su apartado 4: "Otros instrumentos de colaboración", establece que la Diputación de Badajoz podrá celebrar convenios con Administraciones Públicas, organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o con Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común, aportando para ello los





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3359091, SOKC5-YRVGN-2XLMB ESA39839EAC92COC132613D65D43C4C022C11A6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

medios que sean necesarios, e incluye dentro de las diferentes tipologías de convenios, la relativa a "Convenios con las entidades locales de la provincia para el reto demográfico".

SEXTO.- Recibida en fecha 7 de febrero de 2024 solicitud de cooperación por el ayuntamiento de Almendral para la ejecución de la actuación "Espacio Cultural y de Exposiciones en planta baja y planta alta (en bruto)", en ella se constata que supone una inversión de 200.275,69 euros en la que el ayuntamiento aporta un total de 80.110,28€ conforme a lo estipulado en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Badajoz del año 2024.

En este marco, el ayuntamiento de Almendral en relación a la actuación "Espacio Cultural y de Exposiciones en planta baja y planta alta (en bruto)" argumenta que la misma contribuye al proceso de reversión demográfica dado que:

"La despoblación del medio rural es una de las realidades más severas de las que confluyen en este marco de regresión local.

Esta es la situación actual de Almendral, que en los últimos veinte años, ha perdido más de un 15% de población (adjuntamos gráficos comparativos).

AÑO 2004 NUMERO DE HABITANTES 1.453

CALCULO DE POBLACION (HASTA: 01/01/2004)

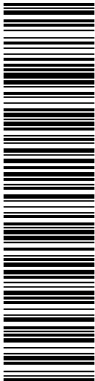
Fecha de Obtención	01/01/2004	Altas	Varones	Mujeres	Total
Total Varones	711 (48,93%)	Cambio Residencia	100	106	206
Total Mujeres	742 (51,07%)	Implantación	749	770	1519
		Nacimiento	54	44	98
Total Habitantes	1453	Omisión	12	3	15
Edad Media Varones	60,69	Bajas	Varones	Mujeres	Total
Edad Media Mujeres	64,15	Cambio Residencia	111	116	227
Edad Media	62,42	Defunción	84	61	145
		Duplicidad	0	2	2
		Inscripción Indevida	8	3	11
		Modificaciones	Varones	Mujeres	Total
		Cambio Domicilio	189	150	339
		Datos Personales	61	50	111
		Rectificación Domicilio	2	2	4

AÑO 2024 NUMERO DE HABITANTES 1.241

PIRÁMIDE DE POBLACIÓN

Edades	Varones	Mujeres	Total	% Varones	% Mujeres
0 - 9	57	39	96	59,38	40,63
10 - 19	57	42	99	57,58	42,42
20 - 29	62	56	118	52,54	47,46
30 - 39	87	84	171	50,88	49,12
40 - 49	90	79	169	53,25	46,75
50 - 59	85	93	178	47,75	52,25
60 - 69	96	90	186	51,61	48,39
70 - 79	53	58	111	47,75	52,25
80 - 89	32	54	86	37,21	62,79
90 - 99	6	21	27	22,22	77,78
100 - 109	0	0	0	0,00	0,00
110 - 119	0	0	0	0,00	0,00
120	0	0	0	0,00	0,00
Totales	625	616	1241	50,36	49,64



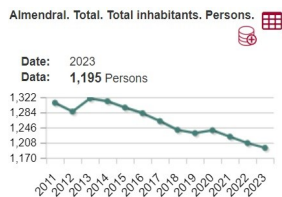


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3359091, SOKC5-YRVGN-2XLMB, ESA39839EAC92C0C132613D65D43C4C022C11A6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

Estos datos de población en nuestro municipio han ido bajando hasta llegar a la cifra en la que nos encontramos ahora, 1195 habitantes según la última estadística.



Las figuras mostradas pueden explicar los desafíos demográficos a los que hay que enfrentarse multidimensional y multiescalarmente:

1. La baja densidad
2. El envejecimiento
3. La caída de la natalidad
4. La pérdida continuada de la población

Tal y como dice el objetivo general de la Estrategia Nacional de Reto Demográfico, "Hay que sentar las bases de un proyecto de país que garantice la igualdad de oportunidades y el libre ejercicio de los derechos de ciudadanía en todo el territorio, a través de:

- la coordinación y cooperación de todas las administraciones públicas,
- el aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos y
- la estrecha colaboración público – privada."

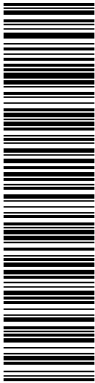
Para completar los mecanismos de colaboración en la elaboración y aprobación de la Estrategia, se constituye, en el marco de la Comisión Nacional de Administración Local, un grupo de trabajo específico sobre Reto Demográfico, que abre una interlocución directa con representantes de ayuntamientos y de diputaciones. Es por ello que este proyecto lo tramitamos junto con la excelentísima Diputación de Badajoz.

Con el proyecto que se ha presentado ante esta Diputación para la realización de la actuación de un Espacio Cultural y de Exposiciones de esta localidad, se va a contribuir con los siguientes impactos para el Reto Demográfico que se desea implantar:

1. Dotación de empleo. (Empleos fijos y temporales que se harán efectivos durante la construcción y una vez acaba la misma).
2. Contribuir al aumento de visitantes en nuestro pueblo, que influye positivamente en los negocios locales: hostelería, comercio, hospedaje, etc.



DOCUMENTO .CONVENIO: 12. ALMENDRAL. CONV RDEM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SOKC5-YRVGN-2XLMB Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2024 10:28. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2024 11:46
	ESTADO FIRMADO 11/07/2024 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3559091, SOKC5-YRVGN-2XLMB, ESA39839E4C92COC132613D65D43C4C022C11A6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

3. Hacer de Almendral un pueblo rico en recursos donde además de mantener los habitantes que tiene actualmente, gane otros ya sea de forma temporal o estacional.

El Proyecto tiene un presupuesto estimado de 200.275,69 euros dedicados íntegramente a materiales y empleo para la consecución de nuestro Museo/Espacio Cultural.

Dicho esto, desarrollaremos punto por punto los objetivos que tiene la construcción de este proyecto.

1. Dotación de empleo dentro del espacio Cultural y de Exposiciones. (Empleos fijos y temporales que se harán efectivos durante la construcción y una vez acaba la misma).

Para poder realizar la construcción de nuestro Muso/Espacio Cultural de dos plantas, se necesitaría al menos del siguiente personal:

Oficiales, Peones, Arquitecto, Electricista, Fontanero, Yeseros y Pintores.

Todo esto, son puestos de trabajo que a priori solo se crearían para la primera fase de nuestro proyecto, que es la construcción del espacio.

Además, tenemos que añadir a esta lista el trabajo y el negocio que quedaríamos en nuestros comercios locales a través de la compra de materiales y sanitarios necesarios para dotar y preparar el museo.

También generaríamos un puesto de decorador de interiores para que se encargue de la iluminación, asesoramiento, decoración, distribución, etc.

Una vez acabada la obra, para empezar trabajaríamos en la primera planta del museo, donde tendremos rincones que hablen de la historia y el patrimonio de nuestro municipio así como una simulación de cómo se trabaja la aceituna (con un pequeño molino incluido) para conseguir un aceite de oliva de calidad.

Esta actividad está muy relacionada con un espacio que queremos brindarle dentro del museo a nuestra Feria del Aceite y el Olivar Ecológico, un festejo que ahora es solo gastronómico y al que queremos darle una dimensión cultural.

La segunda planta, se orientaría como un lugar dentro del mismo museo donde realizar exposiciones, charlas, coloquios, recibimiento de excursiones de institutos, colegios, asociaciones....por lo que cuando se organicen este tipo de eventos, también necesitaríamos de las labores de un acomodador.

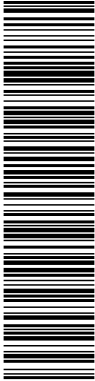
En el momento que se abre un museo, lleva intrínseco la contratación de personal de limpieza, de mantenimiento, y un historiador.

Además en nuestro caso, uno de los objetivos que nos hemos propuesto, es conseguir un convenio con la Universidad para que los estudiantes en prácticas puedan hacerlas en nuestro espacio.

Ya que lo que se espera de este proyecto es que aumente el flujo de visitantes y turismo en Almendral, hay otro aumento de puestos de trabajo que se generaría indirectamente, por ejemplo, si los bares y restaurantes de la zona aumentan el número de clientes cada día,



DOCUMENTO .CONVENIO: 12. ALMENDRAL. CONV RDEM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SOKC5-YRVGN-2XLMB Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2024 10:28. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2024 11:46 ESTADO FIRMADO 11/07/2024 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3359091, SOKC5-YRVGN-2XLMB, ESA39839E4C92C0C132613D65D43C4C022C11A6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

además de tener más beneficios tendría que contratar más camareros y personal de cocina, limpieza...par su establecimiento. Lo mismo ocurre con otros negocios locales como las tiendas y comercios o los hostales y lugares de hospedaje.

Nuestra finalidad con la construcción y puesta en marcha de este espacio para la cultura y el aprendizaje, es que Almendral sea un pueblo más rico en recursos, habitantes y visitantes, así que se podrían organizar visitas guiadas por un guía turístico en la que se muestre todo el patrimonio que tiene nuestra localidad y acabe en el museo haciendo una visita explicativa del contenido que tiene.

Por otro lado, el Ayuntamiento con motivo de la apertura del museo y las repercusiones que va a tener, pondría en marcha otras actuaciones complementarias para exprimir al máximo los recursos de la zona como sería la peatonalización de la calle, creación de rutas senderistas desde el museo hasta las zonas donde se hayan encontrado piezas, visitas guiadas en conjunto con el cronista del pueblo etcétera, todo ello generando puestos de trabajo desde el Ayuntamiento.

Resumiendo este punto, estaríamos hablando de un notable aumento de empleo ya sea directa o indirectamente relacionada con la construcción de este proyecto.

2. Contribuir al aumento de visitantes en nuestro pueblo, que influye positivamente en los negocios locales: hostelería, comercio, hospedaje, etc.

Dejando a un lado la indiscutible creación de puestos de trabajo que este proyecto va a suponer, otro aspecto relevante que no podemos dejar pasar es la riqueza que esta construcción le va a dar al barrio en el que se va a llevar a cabo.

Actualmente la zona en la que queremos desarrollar este proyecto consta de varios solares y algunas cocheras junto a la única ermita neomudéjar que tenemos en Almendral. Es un desperdicio tener un edificio de tales características en nuestro pueblo y que pase desapercibido porque no hay ningún incentivo que haga a nuestros visitantes e incluso a nuestros residentes pasar por allí.

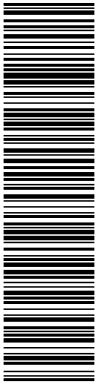
Con la creación del museo justo en frente de esta ermita queremos que ambas cosas se enriquezcan mutuamente y que la ermita reciba muchas más visitas gracias al museo y viceversa, que de esta forma el ciudadano no pueda plantearse el no pasar por esa zona dado a las opciones que le brinda.

Como objetivo secundario, y con el aumento de afluencia que atraerá nuestro espacio cultural, se espera también que el barrio en el que se va a desarrollar se dote de viviendas tanto de alquiler para residentes temporales como en propiedad para residentes habituales que opten por esa zona.

Si hacemos un resumen de todo lo expuesto anteriormente, podemos deducir que la puesta en marcha de un museo en Almendral sería la oportunidad perfecta para dotar de vida nuestro pueblo aprovechando y exprimiendo los recursos de los que disponemos actualmente y aumentando en opciones como la creación de este centro.



DOCUMENTO .CONVENIO: 12. ALMENDRAL. CONV RDEM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SOKC5-YRVGN-2XLMB Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2024 10:28. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2024 11:46 ESTADO FIRMADO 11/07/2024 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3359091, SOKC5-YRVGN-2XLMB, ESA39839E4C92C0C132613D65D43C4C022C11A6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

Este tipo de proyectos ya son una realidad en algunos pueblos vecinos y somos conocedores del impacto positivo que han generado en el mismo, como es el caso de Ribera del Fresno y su casa-museo Juan Meléndez Valdés.

A partir de la apertura de este museo, la localidad ha ganado en visitantes y turistas no solo por el museo, sino por las actividades que organizan cada año en relación a la apertura del mismo como son rutas teatralizadas o representaciones teatrales.

Hay otras muchas ciudades y municipios a nivel regional y nacional, que optaron por la creación de museos y espacios culturales y que este hecho no solo ha influido positivamente en el número de turistas, sino que han transformado el barrio o la zona donde se han implantado.

Al crear un centro de estas características, es un hecho que la cantidad de visitantes anuales aumenta notablemente, lo que hace al Ayuntamiento invertir en las mejoras de esa zona y con ello se van creando negocios. Este hecho está estrechamente ligado con el crecimiento del barrio y el aumento de población y construcción de viviendas en la misma zona.

Creemos que Almendral es un escenario perfecto para que junto con otras actuaciones que ya se están llevando a cabo, podamos tener un espacio para la cultura, la historia y los iconos de nuestro municipio y conseguir así un pueblo rico en recursos y posibilidades que se convierta en opción para cualquier ciudadano.

3. Hacer de Almendral un pueblo rico en recursos donde además de mantener los habitantes que tiene actualmente, gane otros ya sea de forma temporal o estacional.

La puesta en marcha de nuestro museo, reactivará el negocio local y la habitabilidad del barrio como ha pasado en ciudades como Mérida, Bilbao, Cáceres o Málaga.

Con ello esperamos que el metro cuadrado de la zona que ahora mismo está en 230 euros, se revalorice y que personas que estén pensando en independizarse, apuesten por hacerlo en esta zona ya que el Ayuntamiento también va a invertir en su rehabilitación.

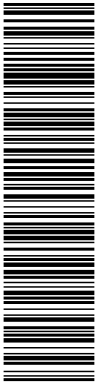
Una vez estemos en ese punto en el que el barrio esté rehabilitado y tengo el atractivo del museo así como de la ermita neomudéjar existente, esta zona atraerá a muchos vecinos a que inviertan para vivir allí así como a otros muchos a que inviertan para adquirir una vivienda vacacional o para ponerla en alquiler en la zona.

Con todo esto, hacemos de Almendral un pueblo lleno de alternativas donde nuestros vecinos pueden tener recursos al alcance de la mano para no solo asegurar los habitantes que ya tenemos, si no aumentar esa cantidad atrayendo a nuevos residentes que eligen Almendral como opción y dando la oportunidad de prosperar en nuestro municipio."

Así mismo, analizadas las cifras del Instituto Nacional de Estadística, se observa un crecimiento vegetativo negativo entre los años 2022-2023 derivadas de una merma de población en la localidad de Almendral de 12 habitantes, lo cual constata el proceso de reversión demográfica por el que atraviesa el municipio.



DOCUMENTO .CONVENIO: 12. ALMENDRAL. CONV RDEM	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SOKC5-YRVGN-2XLMB Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2024 10:28. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2024 11:46	ESTADO FIRMADO 11/07/2024 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3359091, SOKC5-YRVGN-2XLMB, ESA39839E4C92COC132613D65D43C4C022C11A6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

SÉPTIMO.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina que *"Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común"* y que este fin común está justificado en las competencias de la Diputación.

Que de la misma forma, el artículo 48.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que: *"La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera."*

En base a todo lo anterior, se estima oportuno articular una cooperación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Almendral, para la gestión y ejecución de la actuación "Espacio Cultural y de Exposiciones en planta baja y planta alta (en bruto)" estando sus actuaciones sujetas a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- FINALIDAD Y OBJETO.-

El presente convenio, en base al expositivo del presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Almendral para la gestión y ejecución integral de la obra pública correspondiente al Proyecto "Espacio Cultural y de Exposiciones en planta baja y planta alta (en bruto)" con financiación conjunta de dicho Ayuntamiento y de la Diputación de Badajoz a través de la firma de Convenios con entidades locales de la provincia para el reto demográfico incluida en el Presupuesto del año 2024, y sin perjuicio de la existencia de otras fuentes de financiación ajenas a las dos administraciones anteriores.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

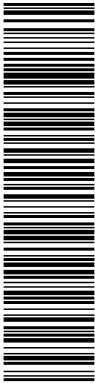
Conforme al artículo 48.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los compromisos financieros y de gestión que asumen las partes son las siguientes:

A) Ayuntamiento de Almendral:

- 1) Llevar a cabo la gestión y ejecución de la obra "Espacio Cultural y de Exposiciones en planta baja y planta alta (en bruto)", directamente por el Ayuntamiento con medios propios o ajenos, en cuyo caso deberá llevar a cabo la licitación con arreglo a los procedimientos de adjudicación establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del



DOCUMENTO .CONVENIO: 12. ALMENDRAL. CONV RDEM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SOKC5-YRVGN-2XLMB Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2024 10:28. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2024 11:46 ESTADO FIRMADO 11/07/2024 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3559091, SOKC5-YRVGN-2XLMB, ESA39839E4C92C0C132613D65D43C4C022C11A6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para lo que será necesario contar con la financiación total del proyecto para poder iniciar la licitación correspondiente.

- 2) Contribuir a la actuación objeto del presente convenio con la cantidad de 40.055,14 € con cargo a la aplicación 450.632.00 del presupuesto aprobado en el ejercicio 2024 y la cantidad de 40.055,14 € del presupuesto aprobado en el ejercicio 2025. La aportación municipal será compatible con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la misma en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad.
- 3) Responsabilizarse del cumplimiento de las disposiciones legales de carácter técnico en el desarrollo de la actuación que enmarca el presente convenio, no correspondiendo a esta Diputación de Badajoz la supervisión de la obra, ni ninguna comprobación de carácter técnico, salvo casos excepcionales, debidamente motivados, en los que medie una solicitud y autorización expresa.
- 4) Informar a la Diputación Provincial de Badajoz si en el desarrollo de la actuación surgen variaciones con respecto al informe/proyecto o memoria valorada, aportando un anexo donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada debiendo Diputación aprobar formalmente las mismas.

Las modificaciones no podrán implicar un cambio de finalidad, ni dará derecho a un incremento de la aportación provincial.

- 5) Tener ejecutada y pagada la actuación antes del 31 de diciembre de 2026. Este plazo podrá ser ampliado conforme a lo establecido en la estipulación quinta del presente convenio.
- 6) Informar o publicitar el proyecto subvencionado dejando constancia mediante la colocación de los carteles o paneles desde el inicio de la actuación hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el plazo de la finalización de la actuación, si este fuese superior, con la imagen corporativa del Plan, que se publicará en la página web:

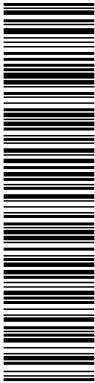
<https://imot.dip-badajoz.es/subvenciones#subvenciones2>

En el caso en que la inversión subvencionada sea inferior a 5.000 € no existe obligación de instalar cartel informativo o publicitario

- 7) Justificar la aportación recibida en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del periodo de ejecución y pago. Se podrá solicitar a través de la Comisión de Seguimiento y acordar en adenda al convenio, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la



DOCUMENTO .CONVENIO: 12. ALMENDRAL. CONV RDEM	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SOKC5-YRVGN-2XLMB Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2024 10:28. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2024 11:46	ESTADO FIRMADO 11/07/2024 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3359091, SOKC5-YRVGN-2XLMB, ESA39839E4C92C0C132613D65D43C4C022C11A6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Para la justificación, la entidad local beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:

a) Certificado debidamente firmado por el Secretario-Interventor/a, Secretario/a o Interventor/a del Ayuntamiento, en el que se acredite fehacientemente:

-La realización, el pago y la liquidación de la actuación, objeto del presente convenio.

-La aportación provincial se ha destinado a los fines establecidos.

-Inexistencia de otras fuentes de financiación, que, sumadas a la aportación provincial y municipal, excedan del coste total de la actuación.

b) Carta de pago del ingreso recibido.

c) Fotografía del cartel informativo de la actuación en formato digital en su lugar de colocación final conforme a lo establecido en el manual de señalización existente y siguiendo la imagen corporativa de las actuaciones para combatir el reto demográfico.

d) Dossier fotográfico en formato digital (.jpg o .png o .tif) de la obra realizada (antes de la obra, durante la ejecución de la obra y la obra finalizada totalmente), así como del equipamiento o suministro adquirido.

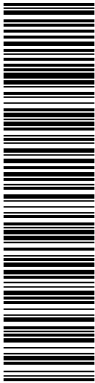
Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

8) Conforme al artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, será requisito indispensable encontrarse al corriente de las obligaciones con la Diputación. En caso de no estar al corriente el ayuntamiento autoriza a la Diputación a que compense de oficio el importe debido, con cargo a la parte que la Diputación aporte.

B) Por su parte, la **Diputación Provincial de Badajoz**:

1. Contribuirá a la actuación objeto del presente convenio con la cantidad de 120.165,41 euros con cargo a la aplicación 338/94200/76200/1100 denominada "Transferencia Capital Infraestructuras" del Presupuesto aprobado para el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio 2024. La entidad local recibirá el importe íntegro de la





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3359091, SOKC5-YRVGN-2XLMB, ESA39839E4C92COC132613D65D43C4C022C11A6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

aportación provincial de forma anticipada, con el carácter de “a justificar”, a partir de la notificación de la firma del presente convenio.

2. Si en el desarrollo de la actuación surgen variaciones con respecto al informe/proyecto o memoria valorada, las mismas deberán ser aprobadas formalmente por la Diputación de Badajoz en virtud de anexo remitido por el ayuntamiento donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada.

TERCERA.- FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

La financiación del proyecto se realizará de la siguiente manera:

Anualidad	Entidad	% de Cofinanciación	Financiación
2024	Diputación de Badajoz	60 %	120.165,41 €
2024	Ayuntamiento de Almendral	40 %	40.055,14 €
2025			40.055,14 €
	TOTAL		200.275,69 €

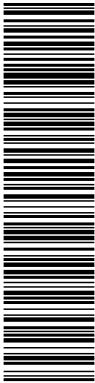
Para determinar el porcentaje de aportación de la Diputación de Badajoz, se han comprobado los criterios de reparto establecidos en la base de ejecución n.º 42 del ejercicio 2024; es decir, el porcentaje se ha establecido en función del tramo de población en el que se encuentra el municipio, y conforme a la tipología de obra. Igualmente se ha comprobado que no se excede del número máximo de convenios a suscribir por municipio en la presente anualidad (dos), y que tampoco se sobrepasan los límites cuantitativos globales anuales fijados en dicha base respecto de las aportaciones provinciales.

A su vez, la validación de los porcentajes de cofinanciación de cada entidad se ha llevado a cabo por la Presidencia de esta institución, según consta en el correspondiente aplicativo de gestión, porcentajes que constan a su vez en el decreto de incoación del expediente firmado por el Diputado del Área en fecha 25 de abril de 2024.

Toda modificación al alza del proyecto a ejecutar será abonada por cuenta y cargo del ayuntamiento. Igualmente, en el caso de que la actuación sea objeto de revisión de precios por la empresa adjudicataria de la obra, el coste de dicha revisión será responsabilidad íntegra del ayuntamiento de Almendral.



DOCUMENTO .CONVENIO: 12. ALMENDRAL. CONV RDEM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SOKC5-YRVGN-2XLMB Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2024 10:28. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2024 11:46 ESTADO FIRMADO 11/07/2024 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3359091, SOKC5-YRVGN-2XLMB, ESA39839E4C92C0C132613D65D43C4C022C11A6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

La aportación de la Diputación de Badajoz se considera como cuantía máxima, sin que, por tanto y en ningún caso, la cantidad total a aportar por la misma, pueda superar tal importe.

En el caso de existir bajas en la adjudicación, las mismas se aplicarán a ambas administraciones en los mismos porcentajes de cofinanciación establecidos a la firma del convenio, respetando así los porcentajes aprobados en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN

En relación con la actuación, se admiten los gastos devengados desde el 1 de enero de 2024.

La presentación de los documentos justificativos señalados en la estipulación 2.A).7 no exime a la entidad beneficiaria de las actuaciones de control financiero que por la Intervención puedan realizarse para comprobación de operaciones individualizadas y concretas, aspectos parciales, comprobación material de inversiones y cualesquiera otra que resulte necesaria con arreglo a lo que dispone el artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se podrán solicitar facturas originales o certificaciones de obra, así como los justificantes de pago, documentos contables, o realización de comprobación material de la actuación. Para ello, la Intervención de la Diputación podrá optar por la solicitud de la documentación que estime conveniente a la entidad beneficiaria, o el examen de la documentación en las dependencias de la entidad local.

Si la justificación es insuficiente, por no haber ejecutado la totalidad de los fondos percibidos, junto con la documentación exigida para la justificación deberá aportarse carta de pago de la cantidad no dispuesta, cuyo abono se realizará a la cuenta ES03 3009 0001 2025 45504629 de Caja Rural de Extremadura. El ingreso deberá indicar que se corresponde a la devolución de la aportación para la ejecución de la actuación "Espacio Cultural y de Exposiciones en planta baja y planta alta (en bruto)".

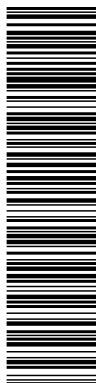
Una vez conocido el ingreso, se dictará resolución aceptando el mismo y reclamando los intereses de demora desde el momento del pago hasta el día en que se materializa la devolución, quedando no obstante pendiente la revisión de la justificación presentada para el caso de que no fuera admisible en su totalidad.

QUINTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Conforme al artículo 49.f) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece una comisión mixta de seguimiento, que velará por el control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. De la



DOCUMENTO .CONVENIO: 12. ALMENDRAL. CONV RDEM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SOKC5-YRVGN-2XLMB Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2024 10:28. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2024 11:46 ESTADO FIRMADO 11/07/2024 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3359091, SOKC5-YRVGN-2XLMB, ESA39839E4C92C0C132613D65D43C4C022C11A6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

misma forma será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento, estará compuesta por parte de la Diputación de Badajoz por el Diputado Delegado, la dirección del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio y la Jefatura del Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones o personas en quien deleguen, y por parte del Ayuntamiento de Almendral por el Sr. Alcalde y el Secretario Interventor accidental, asistidos por el personal técnico que consideren oportuno.

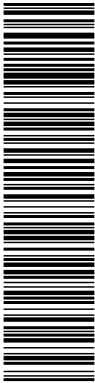
La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá, a lo largo de la ejecución del convenio de forma presencial o a distancia, cuando se solicite por alguna de las partes firmantes, con el fin de evaluar todas aquellas cuestiones que puedan plantearse a lo largo de la vigencia del convenio.

Entre otras, serán funciones de la Comisión, que deberán materializarse en una adenda al Convenio, las siguientes:

1. Evaluar la solicitud de ampliación del plazo de ejecución y pago de la actuación establecido en el convenio. Dicha solicitud deberá presentarse **como máximo 1 mes antes del vencimiento de dicho plazo**, y se materializará a través de una adenda al convenio.
2. Analizar la procedencia de una **prórroga de la vigencia del convenio**, la cual deberá estar justificada en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
 - b) Por falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación.
 - c) Por inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiestos con posterioridad a la firma del convenio.
 - d) Por la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la firma del convenio.
 - e) Con carácter excepcional se podrán valorar otras causas debidamente motivadas y justificadas que en ningún caso podrán obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante.



DOCUMENTO .CONVENIO: 12. ALMENDRAL. CONV RDEM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SOKC5-YRVGN-2XLMB Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2024 10:28. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2024 11:46 ESTADO FIRMADO 11/07/2024 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3359091, SOKC5-YRVGN-2XLMB ESA39839E4C92C0C132613D65D43C4C022C11A6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

Las prórrogas a la vigencia del convenio se articularán a través de una adenda al mismo, pasando a ser en tal caso el el plazo de justificación de máximo tres meses desde la finalización del plazo otorgado en la prórroga sin que en ningún caso dicha justificación pueda presentarse fuera de la vigencia del plazo del convenio.

3. Atender la petición de **ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación** por parte del ayuntamiento, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

SEXTA.- EFICACIA

El presente Convenio interadministrativo de cooperación comenzará a surtir efectos desde su firma y hasta la finalización del plazo de ejecución y pago de la obra incluidas las posibles prórrogas, y en todo caso, en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 40/2015 , de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público la duración no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior. En cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

A) Las partes podrán modificar el presente convenio por unanimidad en cualquier momento. La modificación deberá realizarse por escrito y será recogida como adenda al convenio.

B) Serán **causas de extinción del convenio** conforme al artículo 51 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, además del cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto:

- a. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, previo requerimiento efectuado por plazo de 15 días hábiles
- d. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

C) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el cumplimiento y la resolución del convenio dará



DOCUMENTO CONVENIO: 12. ALMENDRAL. CONV RDEM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SOKC5-YRVGN-2XLMB Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2024 10:28. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 11/07/2024 11:46 ESTADO FIRMADO 11/07/2024 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3359091, SOKC5-YRVGN-2XLMB, ESA39839E4C92C0C132613D65D43C4C022C11A6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

lugar a su liquidación, la cual se practicará una vez efectuada la justificación de gastos y actuaciones realizadas por el ayuntamiento o transcurrido el plazo para ello, y supondrá, en su caso, la exigencia de reintegro de las correspondientes cantidades en los supuestos en ella contemplados, o del 0,5 % de la aportación a que se compromete la Diputación de Badajoz en el supuesto de incumplimiento de la obligación de presentación de la carta de pago, fotografía del cartel o dossier fotográfico a que se refiere la estipulación segunda.

OCTAVA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio se registrará por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 47 a 52). El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los problemas de interpretación o cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la aplicación del presente Convenio serán resueltos por la Comisión de Seguimiento y, si ello no fuere posible, las cuestiones litigiosas serán resueltas de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste, en prueba de conformidad con lo pactado y el compromiso de cumplirlo de buena fe, se suscribe el presente convenio de cooperación, a fecha de firma electrónica.

**Por la Diputación de Badajoz
EL PRESIDENTE**

D. MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA

El Secretario General

D. ENRIQUE PEDRERO BALAS

**Por el Ayuntamiento de Almendral
EL ALCALDE**

**D. JUAN FRANCISCO TORRESCUSA
MORENO**

El Secretario accidental

D. JOSÉ VICENTE GAMERO CEBRIÁN

